

EL SIGNIFICADO *SE*

MANUEL MARTÍN CID
I.E.S. Sevilla, España

RESUMEN

En este artículo el autor establece el conjunto de rasgos funcionales del significado *se* que posibilita los “valores” tradicionalmente admitidos en las gramáticas de la Lengua Española. Considera que el significado *se* constituye paradigma sintáctico, de una parte, con los significados *me*, *te*, *nos* y *os*, a los que se opone en cuanto que no implica interlocutivo, y de otra, con los significados *lo*, *la* y *le* en tanto que no implica referencia al entorno contexto, sino al entorno situación.

La no posibilidad de referencia contextual del significado *se*, sino solo situacional, implica que mediante este significado el hablante señale tanto que el contenido lingüístico de una oración es reflexivo o recíproco, como que la oración es pasiva refleja o impersonal, así como referencia situacional espacial o temporal de los verbos de movimiento.

Los valores tradicionales del significado *se* los explica mediante los rasgos “no interlocutivo” y “situacional”, pues, el primero implica no referencia a los interlocutores, y el segundo, que su referencia no puede ser lo contextual. De ahí que la reflexividad, la reciprocidad, la pasividad y la impersonalización de las oraciones que contienen el significado *se*, así como su presencia con verbos de movimiento, haya de entenderse como una restricción o delimitación con respecto a la presencia de sintagma nominal que contraiga relación de complemento directo, indirecto o circunstancial, o de sujeto, teniendo además en cuenta que el clasema del verbo exige normalmente un sintagma nominal con dicha relación sintáctica en los casos en que el significado *se* no aparece.

PALABRAS CLAVE

Significado *se*, significados *me*, *te*, *nos* y *os*, significados *lo*, *los*, *la*, *las*, *le* y *les*, referencia a la situación, referencia al contexto, interlocutor, interlocutores, no interlocutor, restricción, complemento directo, indirecto, circunstancial, sujeto, clasema verbal, verbos de movimiento, oración reflexiva, recíproca e impersonal.

ABSTRACT

In this article the author establishes the group of functional features of the meaning *se* which permit the “values” traditionally admitted in the grammars of the Spanish language. The author considers that the meaning *se* constitutes a

syntactic paradigm, on the one hand, together with the meanings *me, te, nos* and *os*, to which it is opposed in not implying interlocutive; and on the other, along with the meanings *lo, los, la, las, le* and *les*, in that it does not imply a reference to the environment `context´, but to the environment `situation´. The meaning *se* does not have the possibility of providing contextual reference - its reference can only be situational. As a consequence, through this meaning the speaker not only indicates that the linguistic content of a sentence is reflexive or reciprocal, as a impersonal or passive sentence, or a passive reflected sentence; it also implies a space or time situational reference in the case of verbs of movement.

The traditional values of the meaning *se* are here explained with the help of the features `non-interlocutive´ and situational, as the first of them means non-reference to the interlocutors, and the second implies that its reference cannot be contextual. Hence the fact that reflexivity, reciprocity, passivity and impersonalization in a sentence containing the meaning *se*, as well as its presence in a sentence with a verb of movement, must be understood as a restriction or delimitation with respect to the presence of a noun phrase which assumes a relation of direct object, indirect object, adverbial or subject, but also bearing in mind that the clasema of the verb usually demands a noun phrase with such syntactic relation in the cases where the meaning *se* does not appear.

KEY WORDS

Meaning *se*, meanings *me, te, nos* and *os*, meanings *lo, los, la, las, le* and *les*, reference to the situation, it refers to the context, speaker, speakers, non speaker, restriction, direct object, indirect object, adverbial or circumstantial, subject, verbal clasema, movement verbs, sentence reflexive, reciprocate sentence and impersonal sentence.

RESUME

Dans cet article l'auteur établit l'ensemble des traits fonctionnels du signifié *se* qui rendent possible les «valeurs» traditionnellement admises dans la grammaire de la Langue Espagnole.

Il considère que le signifié «*se*» constitue un paradigme syntactique. D'une part, avec les signifiés *me, te, nos et os*, auxquels il s'oppose s'il n'implique pas le trait «interlocutif», et d'autre part avec les signifiés *lo, la et le* s'il n'implique pas de référence à l'environnement du contexte mais à l'environnement de la situation.

L'impossibilité de référence contextuelle du signifié *se* et l'unique possibilité de référence situationnelle implique qu'au moyen de ce signifié, l'émetteur indique que le contenu linguistique d'une phrase est réfléchi ou réciproque et que la phrase est passive réflexive ou impersonnelle ainsi que la référence de la situation spatiale ou temporelle.

On explique les valeurs traditionnelles du signifié *se* au moyen des traits «non interlocutifs et situationnels» parce que, le premier implique la non référé-

rence aux interlocuteurs et le second que leur référence ne peut pas être contextuelle.

Donc, la réflexivité, la réciprocité, la passivité et la construction impersonnelle des phrases qui contiennent le signifié *se*, ainsi que sa présence avec les verbes de mouvement, doivent se comprendre comme une restriction ou délimitation quant à la présence de syntagme nominal qui ait un rapport d'objet direct, indirect ou circonstanciel ou de sujet, vu que «le clasema» du verbe demande en général un syntagme nominal avec ce rapport syntaxique dans les cas où le signifié *se* n'apparaît pas

MOTS CLES

Signifié *se*, significations *me, te, la, nos*, et *os*, signifiés *los, las, le, les*, référence au situation, référence au contexte, émetteur, émetteurs, non émetteur, restriction, objet direct, indirect, circonstanciel, influences, clasema verbal, les verbes de mouvement, phrase réfléchie, réciproque, impersonnelle.

EL SIGNIFICADO SE

0. En la gramática tradicional, al igual que en las de tendencias más recientes, debido a que no diferencian en el contenido lingüístico el significado de la designación y del sentido, aparece el significado *se* como personal, reflexivo, recíproco, reflejo e impersonal.

0.1. Con respecto a la relación sintáctica en la oración que la gramática tradicional atribuye al significado *se* encontramos básicamente dos posiciones: una primera, la de la Gramática de la RAE¹, que considera que funciona, ya como *grupo de palabras*² con relación sintagmática³ de complemento directo o indirecto, ya como marca de oración imper-

¹ El diccionario de la RAE dice: "Del lat. *se*, acus. del pron. sui.1. Forma reflexiva del pronombre personal de tercera persona. Ú. en dativo y acusativo en ambos géneros y números y no admite preposición. Puede usarse proclítico o enclítico: *SE cae*; *cáeSE*. Sirve además para formar oraciones impersonales y de pasiva".

² Las unidades sintácticas según E. Coseriu son: monema, palabra, grupo de palabras, cláusula, oración y texto. "Principes de syntaxe fonctionnelle", *Travaux de Linguistique et de Philologie* XXVII (1.989) 22-24.

³ En las relaciones sintácticas entre los grupos de palabras que constituyen la oración diferenciamos "posición sintáctica": el sujeto y la negación, y "relación sintagmática": los tradicionalmente denominados complementos del verbo, que no lo solo son del verbo, sino de la predicación, y ésta está constituida por el grupo de palabras verbal y, si y solo si la predicación es atribuida, por el grupo de palabras nominal tradicionalmente denominado sujeto. Cfr. E. Coseriu, "Coordinación latina y coordinación románica", nota a pie de página n° 10. En *Estudios de lingüística románica*, Madrid, (1977).

sonal o de pasiva refleja; y una segunda, la de doña María Moliner, en la cual puede fácilmente deducirse que siempre funciona como *grupo de palabras* en la oración, bien como complemento directo o indirecto, bien como sujeto, en el caso de las oraciones pasivas reflejas e impersonales.

María Moliner, en su Diccionario de uso del español, lleva hasta las últimas consecuencias una de las posiciones de la RAE, la de considerar el significado *se* como pronombre, es decir, como una unidad sintáctica funcionalmente grupo de palabras que contrae relación sintagmática en la oración, y, consecuentemente, afirma que *se* contrae relación sintáctica de sujeto y rechaza la otra posición, la de considerar el significado *se* como marca de oración pasiva refleja o impersonal “(...)No hay, pues, más remedio que asignar a «se» el papel de sujeto: de pronombre indeterminado en función de sujeto; (...)”.

Tal contradicción consideramos que se debe a que no se parte del significado, sino de la totalidad del contenido lingüístico de los actos de habla en los que este significado aparece. De ahí que, de una parte, la RAE da “significados” tan diversos como “pronombre” y “marca de”, y de otra, María Moliner en su búsqueda de un valor único considere que el significado *se* siempre es pronombre con una relación sintáctica en la oración, sin tener en cuenta que la concordancia entre el sujeto y el predicado es obligada, por ser el único modo de señalar que existe dicha relación sintáctica.

Nuestro punto de partida es distinto, a pesar de que, al igual que María Moliner, buscamos un valor único, pero tenemos en cuenta que la concordancia entre el sujeto y el predicado es necesaria y obligada; y de que, al igual que el diccionario de la RAE, intentamos explicar la presencia de *se* en las denominadas oraciones pasivas e impersonales como marca de éstas.

1. Según nuestros principios metodológicos, el denominado pronombres *se*, como cualquier otra palabra, tiene un solo y único significado que no es la suma de los usos posibles, sino que está constituido por un haz de rasgos funcionales que, precisamente, posibilita los usos que aparecen en los actos de habla, y de los actos de habla debemos inferir dicho haz de rasgos funcionales. Metodológicamente, el primer paso ha de ser determinar el haz de rasgos funcionales que constituyen el significado *se*, pues los “valores” que las gramáticas atribuyen a este significado sólo son posibles por dicho haz de rasgos funcionales.

En primer lugar, aunque sea obvio, debemos señalar que el significado *se* es un significado gramatical, es decir, no es un significado léxico⁴. En los significados gramaticales debemos diferenciar los que solo pueden funcionar en el estrato monema de aquellos otros que pueden funcionar mediante hipertaxis en estratos superiores; estos últimos pueden recibir los significados propios de los estratos en que funcionan: si funcionan como palabra o grupo de palabras, significado categorial, y si funcionan como oración, significado óntico⁵.

En las gramáticas de corte tradicional el significado *se* aparece como pronombre de tercera persona, es decir, *se* considera como un significado gramatical categoremizable; lo cual implica que el significado *se* funciona en la oración como grupo de palabras con significado categorial sustantivo y que contrae en ésta una relación sintáctica propia del significado categorial que contiene.

En principio, funcionar como pronombre y como marca de oración impersonal o de oración pasiva refleja no sería contradictorio; pues el significado *se*, constitucionalmente monema, puede funcionar como monema instrumental que señala al oyente la existencia de una oración pasiva refleja o de una oración impersonal, y también, mediante hipertaxis, pasar a funcionar como grupo de palabras categorialmente sustantivo y contraer en la oración una relación sintáctica propia de tal significado categorial.

Sin embargo, si bien no consideramos que pueda objetarse el funcionamiento del significado *se* como monema instrumental (marca de oración pasiva refleja y de oración impersonal), pues constitucionalmente es monema, no creemos que sea razonable postular su funcionamiento como sustituto o pronombre, a pesar de que por su origen sea el valor que tradicionalmente se postule como fundamental y primario.

El significado *se* no puede funcionar en el estrato grupo de palabras, es decir, como pronombre o sustituto, pues no puede señalar

⁴ Los significados léxicos o del nombrar, si funcionan como tales, siempre aparecen categorizados, es decir, con significado categorial: sustantivo, adjetivo, verbal o adverbial, que son las categorías verbales de las lenguas occidentales. Si en una lengua concreta falta una de las categorías, necesariamente no aparecen los significados léxicos con ese significado categorial.

⁵ Referido al “estado de cosas”, una oración puede contener los mismos significados léxicos, gramaticales y sintácticos, y, sin embargo, diferir en lo que al significado óntico respecta, es decir, significar las “mismas cosas”, pero como “estados diferentes”. Los significados ónticos son: asertivo, interrogativo, optativo y exhortativo. Cfr. E. Cose-riu, “Principes de Syntaxe Fonctionnelle”, págs. 20-21.

al oyente qué se sustituye, ya que no tiene variación gramatical que indique lo que está presente contextualmente y se representa en un punto de la cadena hablada como grupo de palabras con una relación sintáctica en la oración. Se pudiera objetar que tampoco tienen variación gramatical los significados *me*, *te*, *nos* y *os*, pero tal objeción no es plausible, ya que estos significados se refieren única y exclusivamente al hablante, al oyente, o a un grupo de personas que contiene el uno o el otro; consecuentemente, la referencia de estos pronombres en el acto de habla es clara y suficiente, a diferencia del significado *se* que, de una parte, abarcaría todo cuanto no es hablante ni oyente, y de otra, no sería capaz de señalar mediante el género y el número qué, de cuanto está contextualmente presente, ha sido sustituido.

Tampoco es posible, aun admitiendo que el significado *se* funcione como grupo de palabras, señalar la relación sintáctica en la oración, pues, de una parte, no es posible expresar mediante la concordancia la relación “posición sintáctica sujeto”, y de otra, tampoco es posible expresar mediante un monema instrumental, una preposición, la relación sintagmática con respecto a la predicación. Se puede objetar, y compartimos esta objeción, que lo mismo sucede con los significados *me*, *te*, *nos* y *os*, ya que en oraciones como, por ejemplo, *me peino*, *te lavas*, *nos peinamos*, *os laváis*, no se señala la relación sintagmática de complemento directo, ni en *me lavo las manos*, *os laváis la cara*, la de complemento indirecto, y, sin embargo, se ha afirmado y se afirma que contraen dichas relaciones sintagmáticas con respecto a predicación verbal, que únicamente pueden venir dadas por el entorno⁶ “contexto verbal”: complemento indirecto si aparece complemento directo, y complemento directo en los casos en que no aparece.

Consideramos que tal objeción, en principio, es razonable, pero también es razonable la necesidad de explicar la relación sintagmática que tienen los significados *me*, *te*, *nos* y *os*, en oraciones como, por ejemplo, *me voy*, *te vienes*, *nos vamos* y *os vais*. Por eso mismo, nos parece más razonable considerar que los significados *me*, *te*, *se*, *nos* y *os* no contraen relación sintagmática en la oración y que la función de tales significados es otra radicalmente distinta de la de complemento directo o indirecto, tradicionalmente postulada, y especificada como reflexiva y/o recíproca.

⁶ Para los conceptos de *entorno*, *situación* y *contexto*, cfr. E. Coseriu, “Determinación y entorno”, *Romanisches Jahrbuch*, VII, (1955-56) 29-54. En *Teoría del lenguaje y lingüística general* (Madrid 1973, 3ª edic.) 282-323

1.1.2. La tradición gramatical diferencia en los pronombres personales, entre los cuales se incluye *se*, aquellos significados que contraen relación de “posición sintáctica sujeto”⁷, de aquellos otros que contraen relación sintagmática, tradicionalmente denominada complemento del verbo. En las denominadas primera y segunda persona los significados *yo* y *tú* sólo pueden contraer relación sintáctica de posición sintáctica sujeto, y los significados *me*, *mí*, *conmigo*, *te*, *ti*, *contigo*, sirven para el paradigma de las relaciones sintagmáticas o complementos del verbo. Pero, aun partiendo de lo tradicionalmente afirmado, hay que admitir que en la denominada tercera persona no sucede totalmente lo mismo: de una parte, no hay unos significados que sólo contraigan relación sintáctica de posición sintáctica sujeto, sino que *él*, *ella*, *ello*, *ellos* y *ellas*, serían indiferentes con respecto a que la relación sintáctica sea posición sintáctica o relación sintagmática, y de otra, los significados *lo*, *la*, *le*, *los*, *las*, *les*, *se*, *sí*, *consigo*, solo podrían contraer relación sintagmática.

De los significados que solo contraen relación sintagmática, unos tienen la relación sintagmática señalada (aditamento) y especificada (de copresencia mediante *con*) *conmigo*, *contigo* y *consigo*, en otros como *mí*, *ti* y *sí*, se tiene que señalar y especificar la relación sintagmática mediante un monema instrumental: una preposición. Igualmente, en los significados *lo*, *la*, *le*, *los*, *las* y *les*, la relación sintagmática de complemento directo o indirecto está implícitamente contenida y especificada.

Si excluimos los significados *él*, *ella*, *ello*, *ellos* y *ellas* que, al igual que los grupos de palabras nominales que contienen significados léxico, son indiferentes con respecto a contraer relación sintáctica de posición o de relación sintagmática, y los significados que contienen implícitamente la relación sintagmática (*lo*, *la* y *le*), y los que la contienen además especificada (*conmigo*, *contigo* y *consigo*) o ha de especificarse necesariamente (*mí*, *ti* y *sí*), nos quedan los significados *me*, *te* y *se*, que, según la tradición gramatical, coincidirían entre sí en ser capaces de contraer más de un tipo de relación sintagmática: complemento directo e indirecto.

Sin embargo, contradictoriamente, mientras que las denominadas primera y segunda persona solo dispondrían de los significados *me* y *te* para señalar las relaciones sintagmáticas de implemento y complemento, la denominada tercera persona dispondría de los significados *lo*, *la*,

⁷ En el español actual no solo el sujeto es “posición sintáctica”, también lo es la negación (*nadie* ha venido, pero también *no* ha venido *nadie*).

le, y *se*, además de los significados *él*, *ella* y *ello*, que no presentan restricción con respecto a contraer relación sintagmática.

Por otra parte, el rasgo “interlocutivo hablante” contenido en el significado *me* y el rasgo “interlocutivo oyente” contenido en *te*, o el rasgo “inclusión del hablante” en *nos* o “inclusión del oyente” en *os*, determina siempre de manera nítida el referente de éstos significados, sea cual sea el sujeto de la oración. No sucede lo mismo en el caso de los significados *lo*, *la*, *le* y *se*, sino que en este caso los significados *lo*, *la* y *le* siempre señalan que su referente no coincide con el sujeto de la oración que lo contiene como grupo de palabras, mientras que el significado *se*, en principio, parece señalar, si bien no siempre ni exclusivamente, la coincidencia entre el referente del sujeto de la oración y el del complemento directo e indirecto.

Partiendo de lo anterior las gramáticas de corte tradicional hablan de *se* pronombre personal equivalente a *le* ante *lo*, *la*, *los* y *las*, de *se* reflexivo y recíproco, y asignan al significado *se* las relaciones sintagmáticas de complemento directo e indirecto, al igual que a los significados *me*, *te*, *nos* y *os*; pero no habla de la relación sintagmática de estos significados en oraciones en los que aparecen como núcleo de la predicación los denominados verbos de movimiento; y por otra parte, se ve obligada a hablar de *se* como marca de oración impersonal y de oración pasiva refleja. No es, por tanto, capaz de explicar los diversos valores de estos significados.

2. Nuestra posición al respecto es que en el caso de los significados *me*, *te*, *nos* y *os* la referencia está dada en los rasgos funcionales que contiene cada significado, pero no hay posibilidad de señalar la relación sintagmática con respecto a la predicación, y, consecuentemente, no pueden funcionar como grupo de palabras, pues el funcionamiento en la oración como grupo de palabras implica una relación sintáctica concreta. En el caso del significado *se* tampoco es posible señalar la relación sintagmática, y, por la misma razón, no puede funcionar como grupo de palabras, y en lo que se refiere a la referencia del significado *se*, si existe una referencia, sólo mediante el entorno situación se podría determinar cuál es.

2.1. Así pues, no existen razones suficientes para hablar de un *se* pronombre personal y postular la equivalencia entre el significado *se* y los significados *le* y *les* en el español actual, como normalmente se afirma partiendo de hechos fonosintácticos pertenecientes a etapas anteriores de la lengua española. En oraciones como, por ejemplo, *Se los*

llevaron, es tan razonable afirmar que el significado *se* funciona como complemento indirecto (*Le llevaron a alguien determinados objetos*) como que funciona como marca de oración impersonal (*Retiraron de un lugar determinados objetos*), y sólo partiendo del acto de habla en que aparece *se* podría determinar qué función realiza.

2.2. Del mismo modo, en determinados casos, solo por el “conocimiento de la realidad extralingüística” es posible determinar si los significados *nos*, *os* y *se* indican reflexividad o reciprocidad; pues oraciones como, por ejemplo, *Nos hemos casado*, *¿Os habéis casado?*, *Juan y Andrés ya se han casado*, según la normalidad estadística son reflexivas, pero es posible, y así lo recogen algunas leyes, que estas mismas oraciones puedan ser recíprocas; si bien en ambos casos se afirma que la relación sintáctica de estos significados es de complemento directo, al igual que en las oraciones *Nos dimos muchos golpes*, *Os disteis muchos regalos*, *Se dieron muchos besos*, se afirma que estos significados contraen relación de complemento indirecto.

2.3. En el caso de las denominadas oraciones pasivas reflejas y de las denominadas oraciones impersonales se afirma sin más que el significado *se* es marca de estos dos tipos de oración, por lo que es inferible que funcionan como monema instrumental; función que como ya hemos señalado no es contradictoria, pues constitucionalmente el significado *se* se presenta en español como perteneciente al estrato o nivel de las unidades mínimas.

2.4. No es frecuente en las gramáticas del español actual que se afirme qué función o qué relación sintáctica tienen los significados *me*, *te*, *se*, *nos* y *os*, en oraciones como, por ejemplo, *Me voy*, *Te vienes*, *Se queda*, *Nos marchamos*, *Os vais*, a pesar de que oraciones como éstas son frecuentes.

3. Según los ejemplos anteriores, no parece razonable postular, en unos casos, que estos significados funcionan como unidades sintácticas funcionalmente pertenecientes al estrato grupo de palabra con una determinada relación sintagmática en la oración, en otros, no afirmar qué función realizan, y finalmente, y en lo que al significado *se* respecta, que funciona como “marca de”, es decir, como monema instrumental.

Si el significado es tal, ha de ser constante, y el oyente ha de entender en cada entorno, situacional o contextual, qué ha señalado el hablante, es decir, puede variar la referencia de estos significados, pero no los rasgos funcionales que contiene cada uno, mediante los cuales se

oponen a otros significados gramaticales con los que se constituyen los paradigmas sintácticos.

Consecuentemente, postulamos que el rasgo común de los significados *me*, *te*, *nos*, *os* y *se*, es “delimitación o restricción de su referencia a lo dado en el entorno situación”, y que se oponen entre sí por los rasgos “referencia al hablante”, el significado *me*, “referencia al oyente”, significado *te*, “referencia a un grupo de personas que contiene al hablante”, significado *nos*, “referencia a un grupo de personas que contiene al oyente”, es decir, “delimitación o restricción de su referencia a los interlocutores”, o sea, “delimitación referencial situacional interlocutiva”, mientras que el significado *se* contiene el rasgo “delimitación o restricción de su referencia al no interlocutor de la situación”, es decir, “delimitación o restricción situacional no interlocutiva”. En efecto, *me*, *te*, *nos* y *os* se oponen, de una parte, al significado *se* por el rasgo “tipo de delimitación o restricción referencial situacional `interlocutiva´ / `no interlocutiva´”, y de otra parte, a los significados *lo*, *la*, *le*, que, obviamente, son no interlocutivos, pero no contienen el rasgo “delimitación o restricción referencial situacional”, sino que su referencia es siempre contextual y pueden referirse sin restricción alguna a todo lo presente contextualmente, y, consecuentemente, pueden sustituir como grupo de palabras todo lo dado en un determinado contexto, pero no lo dado en la situación.

Así, en *Me lavo*, *Te peinas*, *Se calló*, *Nos llamamos*, *Os callasteis*, *Se callaron*, los significados *me*, *te*, *nos*, *os* y *se*, delimitan o restringen la referencia a lo dado en el entorno situación, mientras en *Los calló* la referencia del significado *los* no es a lo dado en el entorno situación, sino a lo dado en el entorno contexto. La misma diferencia con respecto a que la referencia sea `situacional´ o `contextual´ podemos observar en *Se lava las manos* / *Le lava las manos*. En este caso, *se* restringe su referencia a un no interlocutor significándolo como presente en el entorno situación y el significado *le*, si bien refiere también a un no interlocutor, lo significa como presente en un entorno contextual.

A lo últimamente expuesto se pudiera objetar que son normales y frecuentes en el habla coloquial oraciones como, por ejemplo, *Ponle una caña de cerveza* o *Ponles unas copas de fino*, en las que está presente el referente del significado *le* o del significado *les*, y que se puede reiterar la exhortación mediante oraciones como *Pónsela* o *Pónselas*, es decir, que en un mismo acto de habla se puede emplear indistintamente el significado *se* y el significado *le*.

Consideramos que tal objeción no es razonable, pues sería no diferenciar el entorno contexto físico, en el cual es posible, y necesario y obligado, establecer la referencia mediante el significado *le* (*Ponle* o *Ponles*), y el entorno situación, en el cual solo es posible determinar la referencia mediante el significado *se*. En oraciones como éstas consideramos que el punto de partida del hablante es el entorno contexto físico y por eso establece la referencia al no interlocutor mediante *le*, y ulteriormente mediante el contexto verbal introduce como no interlocutor en el entorno situación dicho referente, y como perteneciente al entorno situación lo refiere mediante el significado *se* de oraciones como *Pónsela* o *Pónselas*.

3.1. El denominado *se* pronombre personal, que las gramáticas de corte tradicional consideran equivalente a *le* por motivos fonosintácticos, en realidad no sustituye a una o más personas presentes contextualmente, pues al no tener variación gramatical no puede señalar si se trata de una o de más, sino que restringe a lo dado en el *entorno situación* la referencia exigida por el clasema verbal. Así, en la oración, que ya hemos citado anteriormente, *Se los han llevado*, es la elección del *entorno situación* dada en el acto de habla o del *entorno situación* creada mediante el contexto la que determina si el significado *se* delimita o restringe la referencia del “clasema direccional”: “a alguien” o “a algún sitio”, es decir, en un caso referencialmente equivaldría a *le* o *les*, pues se ha elegido un *entorno situación* creada contextualmente, o, si la restricción es tal con respecto a los agentes o agentivos, en este caso la oración sería impersonal, pues se ha elegido un *entorno situación* dada en el acto de habla, sin necesidad de ir más allá de ésta en lo que a la referencia se refiere.

3.2. Lo mismo sucede con los tradicionalmente denominados *se* reflexivo y recíproco, en ambos casos el significado *se*, al igual que los significados *me*, *te*, *nos* y *os*, restringen la referencia exigida por el clasema verbal a lo dado en el *entorno situación* e implican que la acción no va más allá de lo *situacionalmente* dado. La diferencia entre reflexividad y reciprocidad, si bien esta última implica plural, de ahí que solo sea posible con los significados *nos*, *os* y *se*, no es gramatical, sino que se trata de una inferencia textual, pues en *Nos peleamos*, *Os peleáis*, *Se pelean*, sólo por el “conocimiento de las cosas” sabemos si tales oraciones, siguiendo la tradición gramatical, se pueden denominar recíprocas. Mejor aún se puede apreciar que la reciprocidad o reflexividad no es un significado, sino un sentido inferible del texto que contiene una oración similar a la que ya hemos puesto más arriba como, por ejemplo, *Los*

dos, o las dos, se han casado, a lo cual se puede añadir: *¿Con quién? ¿Uno con otro? o ¿Una con otra?*

3.3. En las denominadas oraciones pasivas refleja el significado *se* restringe la referencia exigida por el clasema `transitividad` contenido en el significado léxico del verbo de la predicación, de ahí que solo se puedan construir con verbos transitivos. Así, un verbo como *alquilar*, por contener el clasema `transitividad`, exige una referencia exterior objetual, un complemento directo en la gramática tradicional, pero mediante la presencia del significado *se* tal referencia exigida por el clasema verbal queda delimitada o restringida situacionalmente, es decir, no puede ir más allá del *entorno situación*, no puede pasar a lo contextualmente dado: *Alquilan habitaciones / Se alquilan habitaciones*.

3.4. En las oraciones conocidas como impersonales construidas con *se* es la referencia del agente o sujeto, exigida por el clasema de la casi totalidad de los verbos, la que aparece como restringida o delimitada mediante el significado *se*. No es que lo designado mediante el significado léxico de tales oraciones impersonales no implique un agente o sujeto, sino precisamente todo lo contrario, éste queda delimitado, y muy bien delimitado por el entorno situación, de ahí que no sea necesario, ni posible, atribuir la predicación mediante un grupo de palabras con relación sintáctica de sujeto. Que tal delimitación o restricción se debe al entorno situación podemos verlo en oraciones como, por ejemplo, *Se come bien en este restaurante*, en la cual no aparece, ni puede aparecer, un grupo de palabras con relación sintáctica de sujeto, y, sin embargo, no implica que lo designado carezca de agente, sino todo lo contrario, es decir, que la realizan, y de ese modo, los que allí van a comer, presentes en el *entorno situación*, no en el *entorno contexto*.

Un caso extremo, donde mejor puede apreciarse la restricción o delimitación, mediante el significado *se*, de la referencia exigida es el de las oraciones construidas con los verbos *ser* y *estar*, en que necesaria y obligadamente la predicación ha de atribuirse a un referente. Así, en oraciones como *Aquí se es bético o sevillista*, *Aquí se está bien*, obviamente la predicación no está atribuida mediante un grupo de palabras con relación sintáctica de sujeto, pero sí está perfectamente restringida y delimitada la referencia a lo dado en el *entorno situación*.

Finalmente debemos añadir que de una oración como, por ejemplo, *Sólo se alquilaron tres caballos por (o para) la feria*, se puede afirmar que es impersonal, que es pasiva refleja, o que se trata de un *se* dativo ético o de interés, y que solo por la diferencia específica de la realidad

extralingüística “caballo” no se puede afirmar que esta oración sea de otro tipo, pues la realidad no permite que se infieran otros sentidos. En realidad, lo único que existe desde el punto de vista del significado es delimitación o restricción a lo dado por el entorno situación, es decir, la no posibilidad del significado se de referirse a alguien o algo presente en un determinado contexto.

3.5. La misma restricción o delimitación referencial a lo situacionalmente dado, mediante los significados *me*, *te*, *nos*, *os* y *se*, podemos apreciar en las oraciones que contienen en la predicación un verbo de movimiento, cuyo clasema implica un punto de referencia direccional o dos puntos de referencia direccionales. Ya hemos señalado que no se afirma en las gramáticas del español que los significados *me*, *te*, *se*, *nos*, y *os* contraigan relación sintagmática en las oraciones en las que aparecen con dichos verbos de movimiento, pero tampoco se dice qué función tienen en este tipo de oraciones estos significados considerados como pronombres personales en la tradición gramatical.

Nuestro punto de vista es que, al igual que en los casos anteriores, delimitan o restringen a lo *situacionalmente* dado la referencia direccional exigida por el clasema del significado léxico de la predicación verbal, en la mayoría de los casos espacial, y en otros, temporal. Así, si mientras estamos hablando con alguien, nos llama otra persona con insistencia, respondemos de modo distinto a quien nos ha llamado y a aquél con quien estamos hablando: al primero decimos ¡*Voy!*!, y al segundo ¡*Me voy!*!. Nuestro interlocutor, con quien estábamos dialogando, nos pregunta mediante la oración ¿*Te vas?* y no mediante ¿*Vas?*!, y al otro, al que nos llamó con insistencia, le dice ¡*Va!*!, y no ¡*Se va!*!, mientras que a una tercera persona que no hubiera intervenido en el diálogo le diría *Se va* y no *Va*. La diferencia entre ¡*Voy!*! y ¡*Me voy!*! está en que en la segunda oración el significado *me* delimita o restringe el punto de referencia de partida al lugar del hablante, al igual que el significado *te* en la oración ¿*Te vas?* y ¿*Vas?*! el significado *te* lo hace con respecto al del oyente, y en la oración *Se va* el significado *se* no realiza la delimitación o restricción con respecto al lugar del hablante o del oyente presente en el acto de habla, por tal razón no se dice normalmente *Va*.

Lo mismo sucede en *Me voy*, *te vas*, *se va*, *nos vamos*, *os vais*, *se van*, *a Madrid*, que se diferencian de *Voy*, *vas*, *va*, *vamos*, *vais*, *van*, *a Madrid*, por la delimitación o restricción bien espacial, bien temporal; de ahí que en algunos casos la diferencia textual entre *Voy* y *Me voy* pueda ser la inferencia de no transitoriedad o transitoriedad de la ida, es decir,

que se considere la ida como un simple viaje a Madrid en el caso de la oración *Voy* y como una ida para una permanencia en Madrid más duradera en el caso de la oración *Me voy a Madrid*, pues en el primer caso la referencia se significa como delimitada o restringida contextualmente y en el segundo caso como situacionalmente.

Sin embargo, si la delimitación o restricción de estos significados es espacial o temporal, no se puede inferir de modo general, sino solo partiendo de cada acto de habla concreto; pues en una oración como, por ejemplo, *El lunes llega a Barcelona y de allí se viene a Sevilla*, no podemos decir que sea una venida para una permanencia duradera, es decir, que la delimitación o restricción sea temporal. Nos parece más razonable afirmar en este caso que es espacial, y que además no es totalmente necesaria tal restricción o delimitación, por eso es aceptable que se suela hablar del valor enfático del significado *se*.

4. De lo anteriormente expuesto nos parece razonable deducir que los significados *me*, *te*, *se*, *nos* y *os* únicamente pueden señalar delimitación con respecto al *entorno situación*, pero no pueden sustituir como grupo de palabras lo presente contextualmente, que además no es necesario en el caso de *me*, *te*, *nos* y *os*, pues su referencia ya está presente en la situación del acto de habla, y que en el caso de *se* la no posibilidad de variación gramatical, unido a que no pueda especificarse la relación sintagmática, conlleva que no se pueda indicar qué es lo sustituido, y ello implica que no pueda realizar sustitución alguna, sino que únicamente delimite con respecto a lo *situacionalmente* dado. Para señalar la relación con respecto a lo significado en la predicación el sistema pronominal español dispone de las formas *mí*, *ti* y *sí*, que la señalan mediante un monema instrumental: una preposición, y las formas *conmigo*, *contigo* y *consigo*, que ya contienen especificación de la relación sintagmática.

De lo afirmado en el párrafo anterior puede deducirse que los denominados pronombres personales no disponen de paradigma sintagmático⁸, es decir, no hay significados que se diferencien entre sí solo y únicamente por la relación sintagmática con respecto a la predicación, excepto en lo que se refiere a la denominada tercera persona, que sí dispone de los significados *lo*, *la* y *le* para la relación sintagmática de complemento directo e indirecto respectivamente.

⁸ La sustitución de paradigmas sintéticos por paradigmas analíticos es un hecho en las lenguas romances, no solo en la gramática, sino también en el léxico: Hay palabras para lo interno y construcciones para lo externo.

En efecto, nuestro punto de vista es que para el hablante y el oyente el español actual tiene los significados *yo* y *tú* para señalar la relación sintáctica “posición sintáctica sujeto” y los significados *mí*, *ti* y *sí* para las relaciones que pudiéramos denominar direccionales, especificables mediante un monema instrumental: una preposición⁹. Los significados *nosotros* y *vosotros*, cuyos rasgos son inclusión del hablante o del oyente, respectivamente, al igual que los significados de la denominada tercera persona *él*, *ello*, *ella*, pueden contraer indistintamente relación de posición sintáctica sujeto o de relación sintagmática especificable mediante una preposición. Solo mediante los significados *lo* y *la*, de una parte, y *le*, de otra, se constituye el paradigma de las relaciones sintagmáticas de complemento directo e indirecto, y este paradigma solo aparece en la modalidad meridional-atlántica, si bien esta modalidad es holgadamente mayoritaria.

Consecuentemente, consideramos que en lo que al significado *se* respecta, al igual que sucede con los significados *me*, *te*, *nos* y *os*, no es razonable afirmar que contraen una determinada relación sintagmática en la oración en unos casos y en otros hablar de que funcionan como “marca de” o que tienen “valor enfático”. Nos parece más aceptable postular, por las razones que hemos dado, que estos significados restringen o delimitan uno de los grupos de palabras exigido por el clasma del significado léxico de la predicación verbal, y que solo partiendo de la *situación* del acto de habla se puede determinar qué se delimita o restringe. El significado *se* se diferencia, precisamente, de los significados *lo*, *la* y *le* por el hecho de que éstos no presentan restricción o limitación con respecto a lo que se sustituye, dado que pueden sustituir como grupo de palabras todo cuanto esté presente *contextualmente*, mientras que *se*, al igual que *me*, *te*, *nos* y *os*, restringe la referencia a lo presente *situacionalmente*.

De lo anteriormente expuesto fácilmente se deduce la necesidad de diferenciar en todo acto de habla, y como consecuencia en su “producto”: el texto, la referencia mediante estos significados gramaticales denominados pronombres a lo dado en un *entorno contextual*, de la delimitación o restricción a lo dado en el *entorno situación*. De los denominados pronombres personales solo los significados *nosotros*, *vosotros*, *él*, *ella*, *ello*, *lo*, *la* y *le* pueden referirse a lo dado contextualmente; y de éstos unos, como *nosotros*, *vosotros*, *él*, *ella* y *ello* pueden contraer

⁹ Los significados *conmigo* y *contigo* contienen especificada una determinada relación sintagmática: la de copresencia.

indistintamente relación de “posición sintáctica sujeto” o de “relación sintagmática con respecto a la predicación”, y otros como *lo*, *la* y *le* solo pueden contraer relación sintagmática y constituyen un paradigma sintáctico de ésta (implemento / complemento), si bien *lo*, significándose como neutro o invariable, puede sustituir el atributo de la predicación nominal.

Los significados *me*, *te*, *nos*, *os* y *se*, no pueden referirse a lo *contextualmente* dado, sino que delimitan o restringen con respecto a la situación, al igual que *mí*, *ti* y *sí*, de una parte, y *conmigo*, *contigo* y *consigo*, de otra; la diferencia entre estas dos últimas series está en que en la serie *conmigo*, *contigo* y *consigo*, está especificada la referencia situacional de copresencia (mediante un monema instrumental: la preposición *con*), y en la serie *mí*, *ti* y *sí*, es necesario y obligado especificarla mediante una preposición, de ahí la libertad de referencia *situacional*, en lo que a lo direccional respecta, de los significados *mí* *ti* y *sí*. Los significados *me*, *te*, *se*, *nos* y *os*, según hemos señalado reiteradamente, solo implican delimitación o restricción *situacional* en cuanto a su referencia, sin posibilidad de especificación de su referencia *situacional*.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS, E.: *Estudios de gramática funcional del español* (Madrid 1972).
 ALCINA, J. y BLECUA, J. M.: *Gramática española*, (Barcelona 1975).
 BELLO, A. y CUERVO, R. J.: *Gramática de lengua castellana*, (Buenos Aires 1970).
 BENVENISTE, É.: *Problemas de lingüística general* (México I, 1971, II, 1977).
 BÜHLER, K.: *Teoría del Lenguaje* (Madrid 1967).
 CARBONERO, P.: *Deíxis espacial y temporal en el sistema lingüístico* (Sevilla 1979).
 COSERIU, E.: “Principes de Syntaxe Fonctionnelle”, *Travaux de linguistique et philologie* XXVII, (1989) 5-46.
 COSERIU, E.: “Determinación y entorno”, *Romanisches Jahrbuch*, VII, (1955-56) 29-54. En *Teoría del lenguaje y lingüística general* (Madrid 1973, 3ª edic.) 282-323.
 COSERIU, E.: *Lecciones de lingüística general* (Madrid 1981).
 COSERIU, E.: *Textlinguistik. Eine Einführung* (Tübingen 1981).
 COSERIU, E.: “Sobre las categorías verbales (partes de la oración)”, *Revista de Lingüística Aplicada* X, 1972. En *Gramática, semántica, universales* (Madrid 1978) 50-79.
 COSERIU, E.: *Logicismo y antilogicismo en la gramática* (Montevideo 1957). En *Teoría del lenguaje y lingüística general* (Madrid 1967, 2ª edic.) 235-260.

- COSERIU, E.: "Logique du langage et logique de la grammaire" *Modèles logiques et niveaux d'analyse linguistique* (París 1976). Traducción al español "Lógica del lenguaje y lógica de la gramática" *Gramática, semántica, universales* (Madrid 1978) 15-49.
- COSERIU, E.: "Sistema, norma y habla" (Montevideo 1952). En *Teoría del lenguaje y lingüística general* (Madrid 1967, 2ª edic.) 11-113.
- COSERIU, E.: *Competencia lingüística*, (Madrid 1993).
- DÍAZ TEJERA, A.: "El factor semántico en la configuración categorial. La gradación del adjetivo como ejemplo", *Revista Española de lingüística* 15 (1985) 277-290.
- GILI GAYA, S.: *Curso Superior de Sintaxis Española* (Barcelona 198315ª edic.).
- HJELMSLEV, L.: *Principios de gramática general* (Madrid 1976).
- JESPERSEN, O.: *Filosofía de la gramática* (Barcelona 1975).
- KURYLOWICZ, J.: *Esquisses linguistiques* (Múnich: I, 1973, II 1975).
- MARTÍN CID, M.: *Sintaxis Funcional Básica del Español: Estratos, propiedades y operaciones*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. 1998.
- MARTÍN CID, M.: Los significados *ya, aún (aun)* y *todavía*. *Philologia Hispalensis XIII*, págs. 99-108, Sevilla, 1999.
- MARTÍN CID, M.: "Los denominados indefinidos", *Analecta Malacitana, XXIII*, 2, págs. 679-695, Málaga, 2000.
- MARTÍN CID, M.: "La posición de los denominados relativos" en *Lengua y discurso. Estudios dedicados al Profesor Lamíquiz*, págs. 607-618, Madrid, Arco/Libros, 2000.
- MOLINER, M.: *Diccionario de uso del español* (Madrid 1980).
- POTTIER, B.: *Gramática del español* (Madrid 1970 2ª edic.).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (Madrid 1973)
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española* (Madrid 1970).
- ROCA PONS, J.: *Introducción a la gramática* (Barcelona 1970).
- RODRÍGUEZ ADRADOS, F.: *Lingüística estructural* (Madrid 1969).
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M.J.: *Gramática moderna del español. Teoría y norma*, Buenos Aires (1972).
- SECO, R.: *Manual de gramática española* (Madrid 1971).
- TESNIÈRE, L.: *Éléments de syntaxe structurale* (París 1976).
- TOGEBY, K.: *Structure immanente de la langue française* (París 1965).